



CUT: 86139-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0517-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 86139-2023, del trámite administrativo de reconocimiento de organización; representado por el señor Rolando Rodríguez Leguía, identificado con DNI N° 41831755 en calidad de presidente, quien solicita reconocimiento administrativo del “Comité de Usuarios de Agua Soccos Huaycco e Higos Pata”; y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 202° de la Ley acotada, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, según escrito signado con CUT N° 86139-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, el “Comité de Usuarios de Agua Soccos Huaycco e Higos Pata”, debidamente representado por el señor Rolando Rodríguez Leguía, identificado con DNI N° 41831755, en calidad de presidente solicito el trámite administrativo de reconocimiento de organización.

Que, mediante Carta N° 0669-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 27 de setiembre del 2023 y notificada el mismo día, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, hizo de conocimiento del Administrado las observaciones contenidas según Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/VTG.

Que, por medio de Informe Técnico N° 0113-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/VTG de fecha 27 de noviembre del 2013, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, concluye y recomienda que, se declare el abandono del presente procedimiento

administrativo, toda vez que ha transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que el Administrado haya levantado las observaciones o impulsado el mismo;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que efectivamente, con fecha 27 de setiembre del 2023, se notificó, las observaciones efectuadas al procedimiento, conforme es de verse en la Carta N° 0669-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, otorgándosele un plazo de diez días para que cumpla con subsanar las mismas; sin embargo, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la recepción de la notificación, sin que hasta la fecha el Administrado haya cumplido con levantar las observaciones o impulsado el procedimiento, concurriendo lo establecido en el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del procedimiento;

Con el visto de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en abandono el procedimiento administrativo signando con CUT N° 86139-2023 del trámite de reconocimiento de organización; representado por el señor Rolando Rodríguez Leguía, identificado con DNI N° 41831755 en calidad de presidente, quien solicita reconocimiento administrativo del “Comité de Usuarios de Agua Soccos Huaycco e Higos Pata”.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; conforme a Ley, así como poner de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta unidad orgánica.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS